



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 265-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de mayo de 2025

VISTO: La Resolución N° 0140-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, La Carta N° 002-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2025, La Carta N° 333-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancoco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral **48.6**, Artículo **48°**, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano *"Designar a los directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"* asimismo, el artículo 63° del citado Estatuto establece que las: *"Las Unidades de Posgrado es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato, encargada de integrar las actividades de Posgrado en cada Facultad, en coordinación con la Escuela de Posgrado. La Unidad de Posgrado está a cargo de un director, docente ordinario con igual o mayor grado a los que otorga, conforme lo señala el art. 38 de la Ley Universitaria. Es designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo de dos (02) años, puede ser reelegido por periodo inmediato."*;

Que, mediante la Resolución N° 0140-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, aprueba la designación del Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas a partir del 23 de agosto del 2023;

Que, mediante Carta N° 002-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2025, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez presentó su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, la cual tendrá eficacia a partir del día 05 de abril del presente año;

Que, mediante Carta N° 333-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería comunica la aceptación de la renuncia irrevocable del Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, al cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, señalando que tal renuncia se hará efectiva a partir del 05 de abril de 2025, dando cumplimiento de esta forma a lo solicitado por el renunciante, así como viabilizando el tiempo prudente de treinta (30) días de antelación.

Que, de acuerdo con el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la renuncia de un servidor público debe ser presentada con una anticipación mínima de 30 días calendario antes de la fecha efectiva de cese, salvo que exista una exoneración expresa por parte de la autoridad competente. En este caso, considerando que la renuncia del Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, fue presentada el 03 de marzo de 2025, su cese de funciones se producirá a partir del 05 de abril del presente año, garantizando de esta forma el cumplimiento del marco normativo antes señalado;

Que, de igual forma resulta pertinente señalar que ante la renuncia presentada por el docente antes mencionado, corresponde realizar la designación correspondiente en el cargo vacante con la finalidad de asegurar el buen funcionamiento institucional;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 265-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de mayo de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez al cargo de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, la cual tendrá efecto desde el 05 de abril de 2025; expresándole el más sincero agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados y la labor desempeñada durante su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de abril de 2025, a la Dra. María del Carmen Delgado Laine como directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, quien asumirá las funciones y responsabilidades inherentes al cargo conforme a la normativa institucional vigente".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución surtirá efectos a partir de su aprobación y notificación, quedando sin efecto toda disposición que sea contraria a lo dictado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA